



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de septiembre de 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente N° 9507-2018, presentado por el Sr. **Luis Alberto Cruz Facundo** y la Srta. **Andrea Geraldine Tamariz Mauriola**, y el Informe N° 557-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES de fecha 06 de septiembre 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora Shirley Marissela Reyna Marcos, al ser el siguiente miembro hábil de la lista por la cual fue elegido el Sr. Guido Iñigo Peralta – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en tanto dure la Licencia del Alcalde, esto es a partir del 07 de septiembre al 07 de octubre del 2018.

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que con Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES, se encargó el Despacho de Alcaldía por ausencia del titular del pliego por licencia debidamente autorizada, el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe N° 557-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 9507-2018 organizado por el Sr. **Luis Alberto Cruz Facundo** y la Srta. **Andrea Geraldine Tamariz Mauriola**, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora **Raquel Soledad Velásquez Arotinco**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 15 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señorita regidora **RAQUEL SOLEDAD VELÁSQUEZ AROTINCO**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **LUIS ALBERTO CRUZ FACUNDO** y la Srta. **ANDREA GERALDINE TAMARIZ MAURIOLA**, a efectuarse el día 15 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador


ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
SHIRLEY M. REYNA MARCOS
(Alcalde (e))

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia